



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires

DECLARA

Su Beneplácito por el *Día del Empleado de Comercio*, que se celebra el 26 de septiembre de cada año, y que fuera instaurado por Ley Nacional 26.541.-


Lic. [Nombre] [Apellido]
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



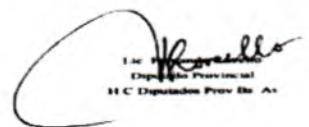
FUNDAMENTOS

La Ley 26.541, sancionada el 11 de noviembre de 2009, instituyó al 26 de septiembre como el “*Día del Empleado de Comercio*”, otorgando a esa fecha todos los efectos de un feriado

Este día, reconocido por la ley 26.541 y ratificado a través del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 en su artículo 76, se rige según las normas establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo para el descanso dominical.

En el día del empleado de comercio se reivindicán los derechos para todos los trabajadores y trabajadoras de comercio que desempeñan su labor tanto en las pequeñas tiendas de barrio como en grandes centros comerciales y empresas.

Es por ello, que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.